

Referencia de Seguridad

**GENERAL****VERSION 4.1.0**

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE **1**AÑO **2005****Denominación Social :**

Unión Fenosa, S.A.

**Domicilio Social :**

Avenida de San Luis, 77

**C.I.F.****A-28005239****Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:**

D. JUAN ANTONIO HERNANDEZ-RUBIO MUÑOYERRO , N.I.F. 02.478.505 W, Director General Económico de UNION FENOSA, S.A., con domicilio social en Madrid, avenida de San Luis, núm 77, Código Postal 28033, C.I.F. A-28/005239, CNAE 4010, con facultades que le tiene conferidas la citada compañía ante el notario D. Fernando de la Cámara García el 22 de enero de 1988, con el número 233 de orden, que causó en el Registro Mercantil número 1 de Madrid la inscripción 1453ª de dicho número de hoja.

Firma:

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS***(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

|   |             | INDIVIDUAL          |                       | CONSOLIDADO<br>NORMATIVA<br>NACIONAL |                       | CONSOLIDADO NIIF<br>ADOPTADAS |                       |
|---|-------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|
|   |             | Ejercicio<br>Actual | Ejercicio<br>Anterior | Ejercicio<br>Actual                  | Ejercicio<br>Anterior | Ejercicio<br>Actual           | Ejercicio<br>Anterior |
| <b>IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)</b>   | <b>0800</b> | 17.623              | 18.190                |                                      |                       | 1.379.124                     | 1.102.794             |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS /<br/>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE<br/>ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)</b>   | <b>1040</b> | -95.578             | 36.825                |                                      |                       | 194.798                       | 162.794               |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO DE<br/>ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)</b>   | <b>4700</b> |                     |                       |                                      |                       | 139.749                       | 112.850               |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO (4)</b>  | <b>1044</b> | -73.380             | 31.724                |                                      |                       | 139.749                       | 113.953               |
| <b>Resultado atribuido a socios externos / Resultado<br/>del ejercicio atribuido a intereses minoritarios</b>   | <b>2050</b> |                     |                       |                                      |                       | -6.674                        | -3.639                |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A<br/>LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO<br/>DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES<br/>DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO<br/>DE LA DOMINANTE</b> | <b>2060</b> |                     |                       |                                      |                       | 133.075                       | 110.314               |
| <b>CAPITAL SUSCRITO</b>   | <b>0500</b> | 914.038             | 914.038               |                                      |                       |                               |                       |
| <b>NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS</b>  | <b>3000</b> | 480                 | 485                   |                                      |                       | 18.489                        | 21.616                |

**B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

El informe de resultados que se adjunta y la presentación de resultados enviada como Comunicación nº 18475 con fecha 12 de mayo de 2005 no se han modificado tras la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas 2005 del Grupo Unión Fenosa y, por tanto, podrán existir variaciones con la información pública periódica que se presenta.

### **C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

La información financiero-contable incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas (NIIF), entendiéndose por tales las adoptadas por la Comisión Europea de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

Lo anterior aplica tanto a la información del avance trimestral de resultados del ejercicio actual como a la comparativa del ejercicio anterior.

En consecuencia difiere de la utilizada en las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas que se elaboraron de acuerdo a la normativa contable nacional vigente.

Con fecha 11 de mayo de 2005 se envió comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante (HR 18461) con la presentación de la adaptación de los estados financieros consolidados 2004 a las Normas Internacionales de Información Financiera, que incluye la conciliación entre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2004 según la normativa contable española y bajo las NIIF, con descripción de los principales efectos de la conversión.

La información pública periódica que adjunta mos reemplaza a la información anteriormente remitida con fecha 12 de mayo de 2005; dicha información había sido elaborada íntegramente por la compañía y no auditada, por lo que existía la posibilidad de tener que realizar modificaciones posteriores una vez formuladas las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2005.

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO***(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

|                         |      | % sobre Nominal | Euros por acción (x,xx) | Importe (miles de euros) |
|-------------------------|------|-----------------|-------------------------|--------------------------|
| 1. Acciones Ordinarias  | 3100 | 9,1             | 0,27                    | 82.873                   |
| 2. Acciones Preferentes | 3110 |                 |                         |                          |
| 3. Acciones Rescatables | 3115 |                 |                         |                          |
| 4. Acciones sin Voto    | 3120 |                 |                         |                          |

Información adicional sobre el reparto de dividendos ( a cuenta, complementario, etc. )

Anexo en la hoja siguiente

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

|   | SI   | NO |
|---|------|----|
| 1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos). | 3200 | X  |
| 2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).  | 3210 | X  |
| 3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).                  | 3220 | X  |
| 4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.   | 3230 | X  |
| 5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.  | 3240 | X  |
| 6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.  | 3250 | X  |
| 7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.  | 3260 | X  |
| 8. Transformaciones, fusiones o escisiones.   | 3270 | X  |
| 9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.  | 3280 | X  |
| 10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.   | 3290 | X  |
| 11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.  | 3310 | X  |
| 12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.   | 3320 | X  |
| 13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).   | 3330 | X  |
| 14. Otros hechos significativos.  | 3340 | X  |

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

**Información adicional sobre el reparto de dividendos ( a cuenta, complementario, etc. )**

- Con fecha 22 de diciembre de 2004, el Consejo de Administración de Unión Fenosa, S.A. decidió repartir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2004, por un importe de 82.873 miles de euros, pagadero a partir del día 3 de enero de 2005.

**F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

3. En enero de 2005 se han cumplido las condiciones contempladas en los acuerdos firmados entre el Sultanato de Omán y Unión Fenosa Gas para la incorporación de esta última al accionariado de Qalhat LNG con una participación del 7,36% en la misma.

En febrero de 2005 se ha materializado el acuerdo entre la compañía pública Oman Oil Company y Unión Fenosa Gas mediante el cual la empresa omaní ha adquirido la participación del 15% en Infraestructuras de Gas, sociedad que posee el 50% de la planta regasificadora de Sagunto, en Valencia. Con esta operación, el Grupo Unión Fenosa pasa a tener una participación del 42,5% en Infraestructuras de Gas, S.A. y del 21,25% en Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.

En febrero de 2005 se elevó a escritura pública el proyecto de escisión parcial de Soluziona a favor de Applus Servicios Tecnológicos, S.L. mediante la segregación y aportación de las participaciones poseídas en Soluziona Calidad y Medioambiente, S.L. Tras la operación, APPLUS+, participada por AGBAR en un 75,01% y por Soluziona en un 24,99%, es el socio único de Soluziona Calidad y Medioambiente, S.L.

El detalle de las inversiones materiales e inmateriales por negocios realizadas durante el período por el Grupo Unión Fenosa ha sido el siguiente:

|                          | Millones de euros |
|--------------------------|-------------------|
| • Generación .....       | 85,6              |
| • Distribución.....      | 28,6              |
| • Gas .....              | 19,6              |
| • Internacional .....    | 10,2              |
| • Soluziona y otros..... | 6,7               |

Destacan en el período analizado las inversiones realizadas en ciclos combinados de generación, la continuación del plan de inversiones en el negocio del gas y las inversiones en distribución destinadas al aumento de capacidad y expansión de las redes.

8. Se han producido las siguientes operaciones entre sociedades del Grupo Unión Fenosa en el período considerado:

- Escisión de la sociedad Soluziona Telecomunicaciones, S.A. en las sociedades Unión Fenosa Servicios Profesionales, S.A. y Soluziona Consultoría y Tecnología, S.L.
- Fusión de la sociedad Unión Fenosa Soluziona, S.A. (sociedad absorbente) y las sociedades Soluziona Ingeniería, S.L. y Soluziona Consultoría y Tecnología, S.L. (sociedades absorbidas).
- Escisión de la división de calidad y medioambiente de Soluziona, que transmite la totalidad de las participaciones de la sociedad Soluziona Calidad y Medioambiente, S.L. a Applus Servicios Tecnológicos, S.L., sociedad beneficiaria de la escisión.

9. Durante el período, se ha publicado la siguiente normativa con incidencia significativa en los sectores eléctrico y del gas:

- Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los mercados energéticos de electricidad, hidrocarburos líquidos e hidrocarburos gaseosos.
- Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina la anualidad correspondiente a 2004, y el importe pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 2004, de los proyectos de

centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Corrección de erratas de la Resolución de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina la anualidad correspondiente a 2004, y el importe pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 2004, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 60/2005, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión, 2005-2007.

- Resolución de 26 de enero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- Orden ITC/102/2005, de 28 de enero, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

- Orden ITC/103/2005, de 28 de enero, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

- Orden ITC/104/2005, de 28 de enero, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización, alquiler de contadores y derechos de acometida para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bar.

- INSTRUMENTO de Ratificación del Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.

- Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

- Corrección de errores del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

- Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

- Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

14. A continuación se incluyen los principales hechos significativos comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- HR 54996 (19-01-2005): Unión Fenosa comunica que ha decidido no ejercitar la opción de compra que por un 4,77% del capital social de Auna tenía frente al Santander Central Hispano.

- HR 55305 (03-02-2005): La Sociedad comunica que el día 02-02-05 se firmaron los acuerdos definitivos para la integración de soluziona Calidad y Medioambiente en Applus+.

- HR 55775 (25-02-2005): La sociedad remite información sobre los resultados del segundo semestre de 2004.

- HR 56472 (31-03-2005): Corporación Caixa Galicia, S.A. comunica que ha adquirido en el día de hoy acciones de Unión Fenosa, S.A., que le llevan a incrementar su participación en la sociedad hasta los veinticuatro millones quinientos

veintisiete mil ciento ocho títulos, representativos del 8,05% de su capital.

#### OTRAS COMUNICACIONES

- Comunicación 17745 (27-01-05): Unión Fenosa Gas comunica que inicia el suministro de gas en Egipto.
- Comunicación 17903 (25-02-05): La Sociedad remite información sobre sus resultados.
- Comunicación 17905 (25-02-05): La Sociedad remite información sobre sus resultados.
- Comunicación 17904 (25-02-05): La Sociedad remite presentación.
- Comunicación 18085 (21-03-05): La Sociedad comunica que no ha recibido ninguna oferta de CVC Capital Partners, ni mantiene conversaciones con el mismo, en relación con una posible venta de su participación accionarial en Unión Fenosa.
- Comunicación 18090 (21-03-05): CVC Capital Partners comunica que ni los fondos asesorados por CVC Capital Partners ni CVC Capital Partners mantiene negociaciones con ningún accionista de referencia de Unión Fenosa para la compra de su participación en esta compañía. CVC informan que no han formulado oferta y no están preparando una OPA sobre las acciones de la compañía.
- Comunicación 18112 (31-03-05): La Sociedad comunica que el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General el reparto de un dividendo con cargo al ejercicio 2004.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS  
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- **DEFINICIONES:**

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.